



Dpto. Conv. 087/17

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON - Y LA

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SACABA - EMAPAS

La **Universidad Mayor de San Simón** en adelante **UMSS**, representada por su Rector el **Lic. Juan Ríos del Prado** designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de fecha 01 de noviembre de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología por el **M.Sc. Ing. Carlos Javier Alfredo Cosío Papadópolis** en su calidad de Decano, designado mediante R.R. 290/17 y la Directora del Centro 575//10 por una parte, y por otra la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SACABA** en adelante **EMAPAS**; representada por el **Ing. Oscar David Zelada Jaldin**, Gerente General de la Empresa Municipal EMAPAS nombrado de acuerdo a Decreto Edil N° 018/2014 de 5 de marzo de 2014, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para llevar adelante proyectos de investigación en el área de calidad y tratamiento de aguas para consumo y de aguas residuales domésticas.

ANTECEDENTES

DEL CASA -UMSS

El Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental (CASA) es una unidad dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Mayor de San Simón (Cochabamba – Bolivia), que trabaja en el área de contaminación ambiental del agua y suelo a través del desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas, formación de recursos humanos y oferta de servicios especializados en ensayos físicos, químicos y microbiológicos en muestras ambientales, tratamiento de aguas para consumo con tecnología apropiada y tecnologías especiales, tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, asesoramiento y consultoría a instituciones y población en general.

El Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental cuenta con personal altamente especializado en la temática de calidad y tratamiento de aguas, desarrolla investigaciones en la temática del agua y medio ambiente vinculados a la parte académica coadyuvando en la formación de estudiantes de pre y postgrado, quienes en su última etapa de formación desarrollan proyectos de investigación aplicada.

DE EMAPAS

EMAPAS cuenta con Licencia de Funcionamiento No.156/2008, conforme establece la Ley No. 2066 Ley de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, misma que tiene por objeto: "...establecer las normas que regulan la prestación y utilización de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y el marco institucional que los rige...", en su Art. 48, incisos a), b) y c), *establece obligaciones del titular de la licencia, las cuales son: "El de Garantizar la dotación en cantidad y calidad adecuadas conforme a la normativa vigente; garantizar la integridad física y la salud de sus habitantes mediante normas de diseño, construcción, buenas prácticas constructivas y operaciones de los sistemas de agua potable y alcantarillado y el de cumplir las normas ambientales"*.



[Handwritten signature]



OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo y coordinación de acciones conjuntas entre CASA-UMSS y EMAPAS, para llevar adelante las investigaciones relacionadas a calidad de aguas y al tratamiento de aguas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Desarrollo de investigaciones relacionadas a la eficiencia de funcionamiento químico y biológico de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas "El Abra".
2. Desarrollo de investigaciones relacionadas a la eficiencia hidráulica de la planta de tratamiento
3. Desarrollo de investigaciones relacionadas a la mejora de la calidad del efluente con fines de reúso en riego.
4. Desarrollo de investigaciones en calidad y tratamiento de aguas para consumo humano.

DE LOS COMPROMISOS:

Ambas instituciones el CASA-UMSS y EMAPAS se comprometen a cumplir con los objetivos y actividades estipuladas en el presente Convenio, conforme a una agenda de trabajo aprobado por ambas instituciones y que forman parte indivisible del presente convenio.

DEL CASA-UMSS:

El CASA-UMSS, se compromete a llevar adelante las propuestas de proyectos de investigación aprobadas en la agenda de trabajo y circunscritas al marco del presente Convenio con el concurso de estudiantes de pregrado y postgrado.

Brindar el apoyo académico y de asesoramiento para el desarrollo de las tesis de pregrado a través de la participación de tutores y asesores.

Realización de talleres de socialización de los resultados de investigación.

Capacitar al personal de EMAPAS en temas específicos establecidos en la agenda de trabajo

DE EMAPAS:

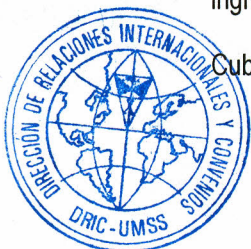
Designar personal, equipos y herramientas necesarias para que la planta de tratamiento de aguas residuales "El Abra" funcione de forma adecuada y permanente.

Proporcionar acceso a las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales del Abra para realizar las actividades descritas en el presente Convenio.

Designar una persona de contraparte técnica para la coordinación del Convenio.

Apoyar con el personal que opera la planta de tratamiento para la realización de muestreos compuestos del ingreso y efluente final.

Cubrir los costos que demande el desarrollo de las investigaciones aprobadas en la agenda de trabajo.



[Handwritten signature]



OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo y coordinación de acciones conjuntas entre CASA-UMSS y EMAPAS, para llevar adelante las investigaciones relacionadas a calidad de aguas y al tratamiento de aguas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Desarrollo de investigaciones relacionadas a la eficiencia de funcionamiento químico y biológico de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas "El Abra".
2. Desarrollo de investigaciones relacionadas a la eficiencia hidráulica de la planta de tratamiento
3. Desarrollo de investigaciones relacionadas a la mejora de la calidad del efluente con fines de reúso en riego.
4. Desarrollo de investigaciones en calidad y tratamiento de aguas para consumo humano.

DE LOS COMPROMISOS:

Ambas instituciones el CASA-UMSS y EMAPAS se comprometen a cumplir con los objetivos y actividades estipuladas en el presente Convenio, conforme a una agenda de trabajo aprobado por ambas instituciones y que forman parte indivisible del presente convenio.

DEL CASA-UMSS:

El CASA-UMSS, se compromete a llevar adelante las propuestas de proyectos de investigación aprobadas en la agenda de trabajo y circunscritas al marco del presente Convenio con el concurso de estudiantes de pregrado y postgrado.

Brindar el apoyo académico y de asesoramiento para el desarrollo de las tesis de pregrado a través de la participación de tutores y asesores.

Realización de talleres de socialización de los resultados de investigación.

Capacitar al personal de EMAPAS en temas específicos establecidos en la agenda de trabajo

DE EMAPAS:

Designar personal, equipos y herramientas necesarias para que la planta de tratamiento de aguas residuales "El Abra" funcione de forma adecuada y permanente.

Proporcionar acceso a las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales del Abra para realizar las actividades descritas en el presente Convenio.

Designar una persona de contraparte técnica para la coordinación del Convenio.

Apoyar con el personal que opera la planta de tratamiento para la realización de muestreos compuestos del ingreso y efluente final.

Cubrir los costos que demande el desarrollo de las investigaciones aprobadas en la agenda de trabajo.



Handwritten signature



Cubrir los costos que demande la realización de los talleres de difusión de resultados y los cursos de capacitación.

DE LA DURACIÓN.

El presente Convenio tendrá una duración de 2 años calendario a partir de la fecha de suscripción prorrogable después de una evaluación de los resultados del Convenio y en aceptación mutua de ambas partes y actualización de los objetivos específicos y actividades.

DE LA RESCISION

Este Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las partes con una notificación de tres meses de anticipación.

Son causales para la rescisión del Convenio el no cumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, la violación de los derechos de propiedad intelectual y actos que estén en contra de las leyes vigentes.

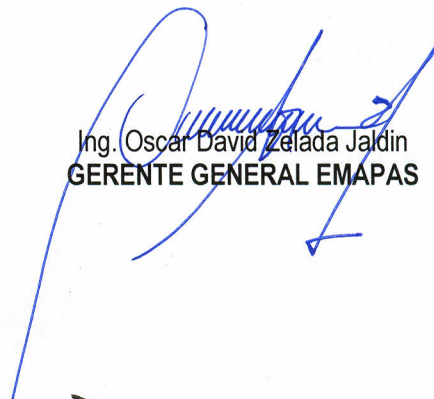
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los resultados obtenidos en el marco del presente Convenio serán reconocidos como el trabajo conjunto de ambas partes. La publicación de los resultados de las investigaciones en revistas científicas está prevista, con la expectativa que el personal de CASA-UMSS y/o EMAPAS que contribuye significativamente al trabajo publicado serán reconocidos como autores.

La publicación de resultados de capacitación, de investigación y otros que se desarrollen en el marco de este Convenio deberán ser concertadas entre ambas partes.

En señal de conformidad con cada una de las Cláusulas el presente Convenio, firman las partes en tres (3) ejemplares con el mismo tenor y validez a los 31 días del mes de Julio de 2017.


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR DE LA UMSS


Ing. Oscar David Zelada Jaldin
GERENTE GENERAL EMAPAS


Ing. M.Cs. Alfredo Cosio Papadopolis
**DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, UMSS**


Lic. M.Cs. Ana Maria Romero Jaldin
DIRECTORA C.A.S.A. - UMSS


Mgr. María Esther Cortés L.
**DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**


Dra. Paula Andrea Rodríguez Ferrufino
**ASESORA LEGAL
EMAPAS - SACABA**